

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Edicto del excelentísimo Ayuntamiento de Santillana del Mar sobre exposición al público de la aprobación de padrones fiscales.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2008, 1237/07 se ha aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado del 2º trimestre de 2009.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P de la provincia, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 21 de septiembre de 2009 y el 21 de noviembre de 2009, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 2 de octubre de 2009.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

09/14385

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por Uso de Instalaciones Deportivas para agosto de 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes agosto de 2009 por un importe 2.151,70 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso - Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 22 de septiembre de 2009 al 22 de octubre de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 23 de octubre de 2009, se devengará el recargo de apremio,

más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de septiembre de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/14386

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Plaza de Abastos para agosto de 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos correspondiente al mes de agosto de 2009 por un importe de 7.298,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso - Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 22 de septiembre de 2009 al 22 de octubre de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 23 de octubre de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de septiembre de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/14387

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por el Suministro de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2009, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de la tasa por el suministro de agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 15 de septiembre de 2009 al día 16 de noviembre de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 22 y 29 de Septiembre y 6, 13 y 20 de octubre de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 24 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.
09/14382

4.3 OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de recursos de alzada en expedientes sancionadores

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero, se cita y emplaza a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por el interesado en el Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación al interesado en el último domicilio conocido.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
678/2008	JAVIER LOMBANA CANALES	20214767K	EL ASTILLERO	146.1	300,52
860/2008	CHRISTIAN RODRÍGUEZ VICARIO	72398021R	BARAKALDO	146.1	300,52

Santander, 22 de septiembre de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, Miguel Mateo Soler.
09/14248

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública de la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Anievas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonio Civil en el Municipio de Anievas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Cotillo, 8 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Díaz Gómez.
09/14410

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/75/2009, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a incentivar la reorganización y rejuvenecimiento de la plantilla en el sector de conservas, concretamente de la industria de manipulación y transformación de la anchoa en Cantabria.

Una de las muchas preocupaciones en materia laboral en Cantabria se encuentra en la industria de manipulación y transformación de la anchoa, caracterizada por ser de producción estacional y discontinua, con una gran concentración geográfica, formado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas, actividad intensiva en mano de obra y de gran tradición familiar.

Esta actividad es desempeñada fundamentalmente por mujeres que comienzan a trabajar en su juventud y que se dedican toda su vida laboral a este trabajo, caracterizado por una elevada discontinuidad y con periodos sin trabajo, ni percepción de prestación por desempleo.

Esta situación tiene importantes repercusiones en la renta que perciben los trabajadores y en sus derechos de prestación en el momento de la jubilación, situación